



Resolución de Secretaría General N°083-2014-MINAGRI-SG.

Lima, 10 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 3257-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 273-2014-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Ministerial N° 0508-2013-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el inciso i, literal b), numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N°s 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Oficio N° 3257-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 273-2014-MINAGRI-OPRES/OGPP, de su Oficina de Presupuesto, en el cual señala que durante el mes de Noviembre de 2014 se han emitido Notas de Modificación Presupuestaria, dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, y a fin de tener un manejo ordenado y eficiente de los recursos autorizados en el citado mes por toda Fuente de Financiamiento, debe expedirse la correspondiente Resolución que formalice las Notas para Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al período mensual referido;

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0654-2014-MINAGRI, delegó en el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, la facultad



de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0654-2014-MINAGRI;

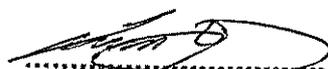
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que es parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por las Unidades Ejecutoras 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central; 006. Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI; 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; 012. Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC; 014. Binacional Puyango Tumbes; 016. Sierra Centro Sur; 017. Binacional Lago Titicaca; 019. Jaén San Ignacio Bagua; y, 020. Alto Hualaga, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, durante el mes de Noviembre del Año Fiscal 2014.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

